



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 2019

Apoyos Complementarios para la Consolidación de Laboratorios Nacionales Conacyt

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de los interesados en proponer un proyecto para el desarrollo del Programa de Laboratorios Nacionales Conacyt en sus diferentes fases de ejecución, desde la presentación de propuestas, el establecimiento de los criterios de selección, la formalización de los Convenios, la asignación de los recursos, la presentación de informes, técnicos y financieros, el seguimiento y la validación de procesos inherentes al desarrollo del Programa.

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria 2019 del Programa de Laboratorios Nacionales Conacyt, y se relaciona con los criterios y requisitos de participación, estructura de la propuesta, rubros financiables, proceso de evaluación y su selección.

El contenido de este documento es el siguiente:

- 1. Introducción
- 2. Modalidades de Apoyo
- 3. Requisitos de participación
- 4. Desglose financiero y rubros financiables
- 5. Proceso de evaluación y criterios de selección
- 6. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas
- 7. Seguimiento de los apoyos a los proyectos
- 8. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
- 9. Consideraciones generales
- 10. Glosario

1. Introducción

A través de los apoyos que brinda esta Convocatoria se orientan esfuerzos para:

- Equipar a las instituciones con infraestructura especializada asegurando su operación para expandir sus capacidades de investigación.
- Incidir en la generación de investigación de alta calidad científica.
- Fomentar la formación e inclusión de recursos humanos altamente especializados para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación en sectores estratégicos.
- Disminuir la asimetría en el desarrollo de CTI a nivel regional e institucional.
- Promover la apropiación social del conocimiento por los diferentes sectores de la sociedad.





- Fortalecer la colaboración del trabajo científico y tecnológico y generar sinergias entre la academia y demás sectores de la sociedad.
- Prestar servicios técnicos, académicos y de innovación con estándares de calidad internacional.
- Desarrollar e implementar estrategias que permitan en el mediano plazo alcanzar la suficiencia económica de los laboratorios y en su caso, su rentabilidad financiera.

2. Modalidades de Apoyo

El Programa de Laboratorios Nacionales Conacyt contempla una modalidad de apoyo:

Consolidación de Laboratorios Nacionales Conacyt

Son considerados Laboratorios Nacionales Conacyt de continuidad los que fueron beneficiados en al menos una Convocatoria de los años 2006, 2009, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, y obtuvieron un dictamen aprobatorio en sus informes técnicos finales.

3. Requisitos de participación

3.1. Requisitos generales:

- Podrán postular las Instituciones de Educación Superior públicas y particulares, Centros Públicos de Investigación y en general, las instituciones públicas federales que cuenten todas ellas con inscripción o pre inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que tengan un Laboratorio Nacional Conacyt.
- Deberán participar de manera asociada con al menos otra institución de educación superior o centro público de investigación, de una institución distinta a la suya, y que se encuentre inscrita en el RENIECYT, de conformidad a lo descrito en el numeral 3.2 de estos Términos de Referencia.
- Se deberá reflejar la asociación de instituciones de al menos dos entidades federativas del país.
- Los participantes (sede y asociada) en el proyecto de Laboratorio Nacional Conacyt, deberán aportar recursos económicos en numerario (líquidos) como concurrente, de acuerdo a la TABLA DE CONCURRENCIA que se muestra en el numeral 3.3 de estos Términos de Referencia.
- Podrá haber una Institución o instituciones Participantes vinculadas al proyecto.
- Finalizar el formato de solicitud, el cual deberá llenarse en la página electrónica del Sistema de Fondos Conacyt disponible en:

http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS - /login





3.2. Requisitos de las asociaciones:

- La institución proponente se designará como Institución Sede o Sujeto de Apoyo. Ésta deberá cumplir con el primer párrafo del numeral 3.1.
- Se denominará como Institución Asociada a aquella que se vincule al proyecto de Laboratorio Nacional Conacyt y que aporte recursos financieros en numerario, los cuales formarán parte de la concurrencia destinada al proyecto.
- Podrán participar como Institución Asociada, además de las mencionadas en el numeral 3.1, las organizaciones que hacen investigación y están constituidas sin fines de lucro inscritas o preinscritas en el RENIECYT.
- Los responsables técnicos y administrativos, así como los representantes legales deberán pertenecer a la Institución Sede.
- Se denomina como Institución Participante a cualquiera vinculada al proyecto de Laboratorio Nacional Conacyt que contribuya con cualquier tipo de recurso y que no reciba apoyo financiero del Fondo de esta convocatoria.
- La Institución Sede y sus asociadas NO pueden estar ubicadas en la misma Entidad Federativa, salvo que una o más de ellas corresponda a un organismo de carácter federal o Secretaría de Estado.

3.3. Concurrencia de recursos

Deberá entenderse como recursos concurrentes la aportación conjunta que realizan las Instituciones Sede y Asociadas al proyecto de Laboratorio Nacional Conacyt. El recurso concurrente aportado por las instituciones sede y asociada, deberá ser al menos equivalente al porcentaje indicado en la TABLA DE CONCURRENCIA. Dicho porcentaje estará en función al monto aprobado por Conacyt para el proyecto.

En la propuesta de proyecto dentro del sistema People Soft, deberá presentarse un desglose financiero por Institución en el que se indique claramente los recursos solicitados, su calendarización, así como la aportación concurrente líquida que efectuará cada una.

En la siguiente tabla se muestran los porcentajes de aportación concurrente requeridos en función del número de participaciones previas aprobadas en las Convocatorias de Laboratorios Nacionales.

TABLA DE CONCURRENCIA

Concurrencia	Consolidación: una participación previa	Consolidación: dos participaciones previas	Consolidación: tres o más participaciones previas
Aportación líquida en moneda nacional	30%	40%	50%





Las aportaciones líquidas en moneda nacional deberán ser depositados en moneda nacional como se indica en el numeral **6.2** de estos Términos de Referencia.

3.4. Solicitud

Las propuestas deberán ser ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica del Sistema de Fondos del Conacyt en: http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login

Asimismo, deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previo al cierre de la presente Convocatoria. Para el mejor funcionamiento del sistema recomendamos utilizar exploradores el Internet Explorer o el Firefox.

Este sistema está programado para cerrar automáticamente el 7 de junio de 2019 a las 18:00 horas (hora del centro de México). Para evitar dificultades de saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las propuestas finalizadas al menos dos días antes de la fecha de cierre.

El procedimiento para la captura de propuestas y el contenido de las mismas se encuentra en el documento "Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria 2019 para Laboratorios Nacionales Conacyt", que estará disponible en el portal de Conacyt, la cual debe ser leída detenidamente.

La solicitud deberá contener lo siguiente:

- a. Carta de postulación aceptada y firmada electrónicamente por el/la Representante Legal. En el sistema de gestión electrónico de proyectos del Conacyt se encuentra una carta de postulación que señala el compromiso que adquiere el Sujeto de Apoyo de cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia, en caso de que su propuesta sea aprobada para financiamiento. Esta carta deberá ser aceptada y firmada electrónicamente por el/la Representante Legal. De no contar con esta firma, deberá tramitarse en la liga: http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login
- b. Nombre del proyecto.
- c. Nombre de la Institución Sede.
- d. Nombre de los responsables técnico, legal y administrativo.
- e. Antecedentes, justificación, beneficios y resultados.
- f. Desglose financiero que muestre los rubros solicitados al igual que las aportaciones de la institución sede y las instituciones asociadas. La suma de la





aportación de la institución sede y de las asociadas deberá ser al menos equivalente al porcentaje indicado en la TABLA DE CONCURRENCIA.

- g. Descripción del Grupo de Trabajo. Se entiende por grupo de trabajo o de investigación al conjunto de investigadores y estudiantes pertenecientes a las instituciones que colaboran en las actividades del Laboratorio y que pueden evidenciar dicha colaboración a través de producción científica, formación de recursos humanos o infraestructura compartida.
- h. Cronograma de actividades. Éste debe incluir la descripción de la etapa, descripción de la meta, descripción y justificación de las actividades y productos.
- i. **Documentos adjuntos**. Los formatos están en la siguiente liga: http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatoria-pln/convocatorias-abiertas-pln
 - 1. Carta compromiso de Fondos Concurrentes de la Institución Sede. (Firmada por el / la Representante Legal de la Institución Sede)
 - **2.** Carta compromiso de Fondos Concurrentes de las Instituciones asociadas. (Firmada por el / la Representante Legal de la Institución Asociada)
 - **3.** Versión pública del proyecto. Máximo 2 cuartillas. Resumen ejecutivo que contenga los objetivos del proyecto y los resultados esperados, indicando las instituciones asociadas y participantes.
 - **4.** Descripción general del protocolo (máximo 10 cuartillas en formato libre letra Arial 12, interlineado 1.5). Deberá considerar la trayectoria y actividades de todas las instituciones asociadas y participantes. Podrá incluir, entre otros:
 - Nombre de las instituciones asociadas y su porcentaje de participación.
 - Objetivos, actividades relevantes desarrolladas y a desarrollar, acciones de vinculación académica, empresarial/industrial y social, impacto social (reglamentaciones, promoción del cambio social, mejoramiento de calidad de vida, entre otros), desarrollos tecnológicos y entregables. Mencionar los entregables que corresponden a los compromisos adquiridos para el periodo 2019 por institución.
 - Líneas de acción institucionales de la sede y las asociadas que justifiquen la continuidad de un Laboratorio Nacional Conacyt en función de las necesidades regionales.
 - Recursos humanos en formación y Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) al que estén vinculados.
 - Actividades de divulgación científica.
 - En su caso, registros de patentes o propiedad intelectual y demás productos desarrollados o a desarrollar.
 - Descripción de la estrategia para operar los equipos de manera imparcial, es decir, los mecanismos que permitirán acceder, sin discriminación alguna, al uso de los equipos por parte de investigadores de otras instituciones o grupos académicos.





• Estrategia de desarrollo y oferta de servicios orientada a alcanzar la sustentabilidad financiera del Laboratorio Nacional en el mediano plazo.

4. Desglose financiero y rubros

4.1. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir. Cabe señalar que como parte importante de la vinculación de los Laboratorios Nacionales se puede considerar la coordinación y operación de redes de colaboración.

En el campo de "justificación" de cada rubro, se deberá especificar la institución que ejercerá los recursos.

Los rubros que pueden ser financiados según el tipo de fondo son:

RUBRO	NOMBRE	Fondo Conacyt	Fondo Concurrente	GINVE (Gasto inversión)	GCORR (Gasto corriente)
350	Gasto Auditoria informe Financiero	X	X		Х
361	Póliza de seguro del equipo	X	X		Х
362	Refacciones y Accesorios	Х	Х		Х
364	Certificación en Sistemas de Calidad	Х	х		х
365	Reactivos e Insumos	X	X		X
423	Impuestos	Х	Х		Х
486	Póliza de mantenimiento	Х	Х		Х
488	Honorarios para un técnico especializado	Х	х		х

350 Gasto Auditoria informe Financiero. - Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

361 Póliza de seguro del equipo. - Pago de póliza para asegurar el equipo adscrito al laboratorio contra daños.

362 Refacciones y Accesorios. - Todo instrumento o partes fundamentales o complementarias al equipo científico que puede ser usado en un laboratorio para las actividades de investigación.





364 Certificación en Sistemas de Calidad. - Pago para la acreditación o certificación del Laboratorio ante entidades autorizadas para la emisión de reconocimientos en normas internacionales de medición. Pueden considerarse los gastos de mantenimiento de la certificación-acreditación por renovación. Se consideran gastos de consultoría o acompañamiento.

365 Reactivos e Insumos. - Todo aquel material de consumo necesario para el funcionamiento del equipo e instrumental del laboratorio, para el desarrollo de pruebas, análisis o procesos de investigación y ensayo que se requieran.

423 Impuestos. - Gastos derivados del pago de derechos de importación y gestión aduanal por adquisición de equipo científico de Laboratorio y reactivos e insumos. Se podrán incluir los costos por fletes o paquetería.

486 Póliza de mantenimiento. - Pago para servicios de mantenimiento por tiempo determinado del equipo científico adquirido o aportado como concurrente. La vigencia deberá iniciar durante el desarrollo del proyecto.

488 Honorarios para un técnico especializado. - Pago de honorarios por tiempo y obra determinada para técnicos especializados en la operación del equipo científico y tecnológico del Laboratorio. La formalización de este rubro deberá observar las disposiciones normativas en materia laboral y fiscal. El período de su contratación podrá ser únicamente por el plazo de vigencia del Convenio de Asignación de Recursos y en su contratación se observarán los criterios y políticas de la Institución en esta materia. El pago máximo autorizado es por \$45,000.00 pesos con impuesto incluido por la duración total del proyecto. El pago se puede realizar en una sola exhibición. En ningún caso el Conacyt podrá ser considerado como patrón, ni patrón sustituto del personal de referencia. Este rubro no podrá ser utilizado para compensar el salario de personal adscrito a la Institución que lo ejerza.

4.2. Gastos e inversiones NO elegibles

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Honorarios, sueldos y salarios para cualquier persona que trabaje en el laboratorio, salvo el especificado en los gastos elegibles.
- Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Pago de servicios profesionales externos o de apoyo consultivo salvo los correspondientes a la elaboración del informe financiero final auditado.
- Y todos aquellos que NO se mencionen en la descripción de los rubros elegibles del numeral **4.1**.





5. Proceso de evaluación y criterios de selección

5.1. Instancias de Evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por las Instancias de Evaluación constituidas para este propósito. Éstas revisarán y dictaminarán la calidad y factibilidad técnica- financiera. Para tal motivo, las Instancias de Evaluación se conformarán por expertos o especialistas seleccionados preferentemente del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA) o de investigadores reconocidos del extranjero considerando la temática de la propuesta.

5.2. Evaluación de Propuestas

El proceso de evaluación de la presente convocatoria será de la siguiente manera:

Fase 1. Verificación del cumplimiento de los requisitos (Elegibilidad) Sólo las propuestas que cumplan con los requisitos generales del apartado 3.1 de los presentes Términos de Referencia, serán sometidos a la siguiente etapa.

Fase 2. Calidad y factibilidad técnica-financiera

Las propuestas serán asignadas a por lo menos un investigador de reconocido prestigio que evaluará la calidad y factibilidad técnica-financiera. Los principales criterios de selección a considerar en esta fase, son los siguientes:

- La relevancia de la propuesta en términos de su posible impacto económico, social o ambiental.
- Los antecedentes técnicos del grupo de trabajo que refleje el dominio del tema y la congruencia con la naturaleza del laboratorio.
- La congruencia entre los objetivos, actividades, presupuesto y entregables del proyecto.
- El alcance del proyecto planteado en términos de generación de conocimiento, formación de recursos humanos, vinculación y prestación de servicios.
- La capacidad instalada conjuntamente con el equipamiento existente para llevar a cabo el proyecto.
- La claridad y viabilidad del plan estratégico para otorgar servicios y lograr en un mediano plazo la transición hacia la sustentabilidad del laboratorio. Se considerará la organización y mecanismos de gestión que hagan viable su autofinanciamiento a través del otorgamiento de servicios externos o de cualquier otro medio.
- La estrategia de vinculación con otras instituciones, sectores y miembros de la sociedad civil
- La solidez y justificación del presupuesto considerado.
- La estrategia para operar los equipos de manera imparcial. Este criterio se centra en los mecanismos propuestos que permitirán acceder, sin discriminación alguna, al uso de los equipos por parte de investigadores de otras instituciones o grupos académicos.
- Las Instituciones asociadas en la propuesta y su distribución geográfica en el país.





5.3. Dictamen y selección de propuestas

Una Comisión integrada por expertos analizará las propuestas, así como sus evaluaciones de calidad y factibilidad técnica-financiera a fin de emitir un dictamen de "Aprobado" o "No aprobado". Esta Comisión formulará una recomendación que será sometida a consideración del Comité Técnico y de Administración del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación-F002 del Conacyt.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación-F002 del Conacyt, se informará a los proponentes sobre los montos aprobados para cada proyecto.

En el caso de los no aprobados, se comunicará a los responsables técnicos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada. El dictamen será irrevocable.

5.4. Compromisos del Sujeto de Apoyo

En caso de que la propuesta resulte beneficiada por esta Convocatoria, el Sujeto de Apoyo se compromete a:

- Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto y poner a disposición del/la responsable técnico/a la infraestructura y espacios existentes requeridos para el mismo.
- Brindar las facilidades necesarias para agilizar la dispersión del recurso entre las Instituciones Asociadas de conformidad a esta Convocatoria y sus Términos de Referencia.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad, que la institución proponente, así como los/las responsables técnico/a y administrativo/a de la propuesta presentada carecen de adeudo con algún programa o Fondo del Conacyt.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la propuesta que presenta en el marco de esta convocatoria no tiene ni ha tenido apoyo por parte de programas o Fondos del Conacyt y que tampoco la ha presentado como propuesta en alguna otra convocatoria.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT y la información de los responsables en el CVU, durante la vigencia del proyecto.
- Nombrar un/a responsable administrativo/a diferente del/la responsable técnico/a de esta propuesta.
- Dedicar el personal técnico y operativo necesario para el buen funcionamiento de los equipos adquiridos.
- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo conforme a la normativa aplicable.
- Capacitar al personal técnico necesario para el manejo de los equipos y accesorios adquiridos con el apoyo.





- Impulsar la cooperación y colaboración de los grupos de investigación para la realización de investigación interinstitucional y el uso compartido del equipo.
- Presentar un informe donde se indique el estado de los equipos de infraestructura y los trabajos realizados con el financiamiento recibido.
- Ejercer eficientemente los recursos otorgados por el Conacyt en los rubros autorizados.
- Conocer los lineamientos y términos de referencia de esta convocatoria y apegarse a ellos.

6. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas

6.1. Firma del Convenio de Asignación de Recursos

Los proponentes que resulten seleccionados para ser apoyados deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el proponente deberá contar con su constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

De ser el caso, el CAR deberá incorporar los ajustes que la Comisión Evaluadora o el Conacyt soliciten.

Los Sujetos de Apoyo tendrán que formalizar en un plazo no mayor a 40 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación, el Convenio de Asignación de Recursos a través del sistema de fondos del Conacyt mediante firma electrónica de los responsables técnico, administrativo y del representante legal del Sujeto de Apoyo.

6.2. Monto aprobado y ministración

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Conacyt será únicamente el que apruebe el Comité Técnico y de Administración y se establezca en el CAR suscrito.

El depósito de los recursos se hará después de la firma del Convenio respectivo y entrega de la documentación señalada en el numeral 6.2.2.

6.2.1. Asignación de Recursos

Debido a que en la ejecución del proyecto participan varias instituciones, la asignación de recursos será a través de la institución sede, a quien se identificará como Sujeto de Apoyo. Dentro de los compromisos que adquiere la institución sede es el de la distribución de los recursos de acuerdo al desglose financiero particular de cada institución asociada. Las instituciones, sede y asociadas, deberán contar con un instrumento de colaboración interinstitucional en el que se precisen los compromisos y distribución de recursos.





El/La Responsable Técnico/a coordinará el proyecto y fungirá como interlocutor ante el Conacyt durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, asumiendo los derechos y obligaciones que le corresponden.

6.2.2 Cuenta bancaria específica del proyecto

El/La responsable administrativo/a llevará un control específico del proyecto, para lo cual deberá contar con una cuenta bancaria a nombre del Sujeto de Apoyo y será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a. Salvo en los casos en que el/la responsable Técnico/a sea un Catedrático/a Conacyt, la cuenta mancomunada se tendrá entre el/la responsable administrativo/a y el personal interno que designe el/la Representante Legal de la Institución.

El Sujeto de Apoyo deberá entregar al área responsable de esta convocatoria por parte del Conacyt, la carta bancaria con los datos de la cuenta y el recibo institucional o factura por el monto total autorizado.

6.2.3. Manejo de los recursos provenientes del Fondo Conacyt

El Sujeto de Apoyo abrirá una cuenta específica para el Proyecto para que en ella se le depositen los recursos del Fondo del Conacyt. Si el Sujeto de Apoyo así lo requiere, las ministraciones podrán canalizarse en su cuenta concentradora, para lo cual deberá asignar una subcuenta específica para el Proyecto, notificando al Conacyt a fin de que se acredite la misma.

Las instituciones asociadas al Proyecto abrirán una cuenta propia exclusiva para éste, en la cual recibirán los recursos del Fondo Conacyt por parte de la Institución Sede y depositarán las aportaciones concurrentes que les corresponda. Dichas cuentas deberán cumplir con las características indicadas en el primer párrafo del apartado 6.2.2. En caso de requerirlo, las instituciones asociadas podrán recibir en la cuenta específica del Proyecto que el Sujeto de Apoyo haya designado, su parte proporcional de recursos provenientes del Fondo del Conacyt.

Los recursos depositados en dicha cuenta, sólo deberán ser retirados para cubrir los gastos y compromisos del Proyecto estipulados en el CAR.

6.2.4. Manejo de aportaciones concurrentes

Las aportaciones concurrentes podrán realizarse en una sola cuenta específica del Proyecto, abierta por la Institución Sede, o en varias cuentas específicas del Proyecto abiertas por cada una de las instituciones sede y asociadas. En caso de que por normativa de la institución sede o asociada no se pueda depositar el recurso concurrente en una cuenta específica del Proyecto, las instituciones deberán comprobar dicho recurso mediante un estado de cuenta que demuestre su existencia.

Las aportaciones concurrentes podrán efectuarse en una o en dos exhibiciones. Estas





aportaciones deberán realizarse a más tardar 20 días hábiles posteriores a la formalización del apoyo con el Conacyt. En caso de hacerlo en dos exhibiciones, se deberá enviar el/los comprobantes parciales igual o mayor al 50% del concurrente total requerido para la primera exhibición, y los comprobantes correspondientes cuando se haya efectuado la segunda exhibición.

Para ambos casos, el Sujeto de Apoyo deberá enviar una carta a través de la cual se compromete a efectuar la totalidad del depósito en el plazo establecido.

La falta de cumplimiento en tiempo de estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

7. Seguimiento de los apoyos a los proyectos

Además de lo establecido en este apartado, la Dirección de Redes e Infraestructura Científica del Conacyt, enviará a los sujetos de apoyo de las propuestas aprobadas, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

El proyecto iniciará a partir de la última firma del Convenio y tendrá una vigencia máxima al 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, los gastos y erogaciones asociadas a la aportación del Conacyt deberán estar ejercidos a más tardar el 30 de noviembre de 2019.

7.1. Seguimiento de proyectos

Para la comprobación de los recursos otorgados se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en el CAR y en apego a la normatividad aplicable al Sujeto de Apoyo.

Los/Las Responsables Técnico/a y Administrativo/a coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las instituciones asociadas de acuerdo a los tiempos establecidos.

Durante el desarrollo del proyecto se deberá observar las normas y disposiciones aplicables al CAR.

Los sujetos de apoyo, a través de los responsables técnicos y administrativos, podrán someter, en caso de requerirlo, hasta dos solicitudes de movimientos entra partidas de los rubros de gasto. Éstas deben ser solicitadas a más tardar el 30 de octubre de 2019, mediante comunicado por escrito a la Secretaría Técnica, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia informando al Comité Técnico y de Administración del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación F-002, lo conducente.

Todos los pagos, incluyendo el del despacho auditor, deberán realizarse a más tardar el 30 de noviembre de 2019.

Todos los recursos, tanto del Fondo Conacyt como de los Recursos Concurrentes, deberán de ejercerse a más tardar el 30 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo





establecido en el CAR, tomando en cuenta los lineamientos del Programa F-002 y los presentes Términos de Referencia.

En caso de que los Recursos Concurrentes comprometidos, no sean ejercidos en su totalidad para la fecha estipulada, se les penalizará con el porcentaje correspondiente en el recurso del fondo para que sea reintegrado al Conacyt.

Los/Las Responsables Técnico/a y Administrativo/a se comprometen a entregar información relacionada con el impacto de sus proyectos cuando así se les solicite por parte del Conacyt. Para ello deben contar, entre otras cosas, con una bitácora de uso de los equipos más importantes del laboratorio.

7.1.1. Informes finales

Informe técnico final: Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Sujeto de Apoyo, a través del/la responsable técnico/a del proyecto, deberá entregar un informe final que incluya las actividades, los entregables y resultados comprometidos del proyecto. Este documento será la base de evaluación para el cierre del mismo.

Informe financiero auditado: El / la Responsable Administrativo/a deberá entregar un informe financiero final auditado, preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública, mismo que deberá observar los elementos mínimos señalados en el Anexo 3 de los lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación F002. El Responsable Administrativo es quien garantizará el correcto ejercicio del recurso apegado de manera estricta a la normatividad que aplica al Convenio de Asignación de Recursos.

Los informes técnico y financiero deberán entregarse, preferentemente a través de medios electrónicos, a más tardar el 30 de noviembre de 2019.

El Sujeto de Apoyo podrá solicitar prórroga para la entrega del Informe Técnico Final mediante un comunicado por escrito a la Secretaría Técnica a más tardar el 30 de octubre de 2019, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia, informando al CTA del Programa F002 lo conducente. La prórroga no podrá ser posterior al 10 de enero del año siguiente al que se otorgó el apoyo.

Los responsables técnicos se comprometen a registrar los equipos que requieren bitácora de uso en la plataforma ubicada en la liga que el Conacyt indique para tal efecto.

Toda publicación generada total o parcialmente a partir de las instalaciones y equipo del Laboratorio Nacional, deberá establecer los créditos correspondientes al Conacyt, especificando el número del proyecto.

7.2. Auditorías al Proyecto

El Conacyt se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas





etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, mas no a la institución.

7.3. Instancias de fiscalización

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorias técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los Sujetos de Apoyo.

El Sujetos de Apoyo deberá resguardar toda la información técnica y financiera relativa al Proyecto, durante un plazo de al menos 5 (cinco) años posteriores al cierre del mismo.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorias técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo.

8. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley Federal de Protección de Datos Personales por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.





El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los sujetos de apoyo de cualquier fondo del Conacyt, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar el crédito correspondiente en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conacyt, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el convenio de asignación de recursos.

9. Consideraciones generales

De ser seleccionada la propuesta, los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a deberán estar exentos de adeudos con el Conacyt al momento de la firma del nuevo convenio.

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación-F002 del Conacyt.

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del Conacyt, cuyas decisiones serán inapelables.

10. Glosario de términos

Carta de aportaciones concurrentes: Documento formal suscrito por el Representante Legal de cada una de las Instituciones que participan en la propuesta, a través de aportaciones líquidas y en especie manifestando el compromiso de cumplimiento.

CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa de apoyos para las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Conacyt: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Convenio de Asignación de Recursos (CAR): El instrumento legal que suscribe la Institución Sede con el Conacyt para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

CTI: Ciencia, tecnología e innovación.





Estrategia de desarrollo: Plan integral operativo y organizacional que contemple aspectos administrativos y productivos con enfoque a la sustentabilidad del Laboratorio Nacional.

Etapa del proyecto: Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una o varias metas específicas en un tiempo determinado, con resultados cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Instancia de Evaluación: Grupo de expertos o especialistas preferentemente seleccionados del RCEA, los cuales tendrán la función de evaluar las propuestas.

Institución Sede: Es la institución Sujeto de Apoyo que recibe recursos por parte del Conacyt para el desarrollo del proyecto, podrán participar las Instituciones de Educación Superior Públicas y Particulares, Centros Públicos de Investigación y en general, las instituciones públicas federales que cuenten con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que sea la responsable de presentar y operar la propuesta de Laboratorio Nacional Conacyt. La Institución Sede de un proyecto deberá coordinar las líneas de investigación científica o desarrollo tecnológico contenidas y propuestas por las instituciones asociadas al proyecto.

Institución Asociada: Cualquier Institución vinculada al proyecto de Laboratorio Nacional Conacyt que participe con recursos financieros líquidos en Moneda Nacional. Podrán participar en esta categoría organizaciones sin fines de lucro que cuente con inscripción o preinscripción en el RENIECYT.

Institución Participante: Cualquier Institución vinculada al proyecto de Laboratorio Nacional Conacyt que contribuya con cualquier tipo de recurso y que no reciba apoyo financiero del Fondo de esta convocatoria.

LCyT: Ley de Ciencia y Tecnología.

Propuesta: El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del Conacyt, en el que se describe el potencial proyecto de Laboratorio Nacional, considerando sus líneas de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación, así como de formación de recursos humanos de alto nivel.

Proyecto: Propuesta aprobada por las instancias de evaluación.

RCEA: Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.

Representante Legal: Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente y que esté registrado en el RENIECYT.





Responsable Administrativo: Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Conacyt, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del proyecto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. El Responsable Administrativo no puede ser la misma persona que el Responsable Técnico.

Responsable Técnico: Persona física responsable ante el Conacyt de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos, de la generación de los entregables comprometidos y de la elaboración de los informes técnicos de avance y logros alcanzados. El Responsable Técnico no puede ser la misma persona que el Responsable Administrativo.

Sujeto de Apoyo: Instancia beneficiada con recursos del Conacyt, que podrán ser; Universidades e instituciones de educación superior pública y privada, centros públicos de investigación e institutos nacionales de salud.

Vinculación: Establecimiento de relaciones formales con los sectores académico, empresarial y social dentro de su especialidad.